



RESOLUCION R-Nº 0596-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2013

Expte. N° 17.567/09

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Manejo del Fuego en Áreas Naturales y Rurales en Cafayate", implementado durante el año 2009 bajo la dirección de la Msc. Adriana Elizabeth ORTÍN, aprobado por Resolución Rectoral N° 0488-09.

QUE la Msc. ORTÍN presentó la rendición y el informe final a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE oportunamente no se dictó el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondientes a la implementación del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Manejo del Fuego en Áreas Naturales y Rurales en Cafayate", realizado durante el año 2009 bajo la dirección de la Msc. Adriana Elizabeth ORTÍN, aprobado por Resolución Rectoral N° 0488-09.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2011:

R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	447,00
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	758,06
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	121,80
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	105,00
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.3.1.4.0000.1.21.3.4	\$	376,30
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.3.3.2.0000.1.21.3.4	\$	200,00
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	207,00
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	775,10
R.0020.014.006.052.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	9,74

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ADIV. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA